



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto del contrato

1. El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto, conforme se describe en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación del servicio de traducción de los contenidos que se generen en el Portal Principal (www.tenerife.es), el Portal de Sede Electrónica Institucional y el Portal de Transparencia así como su posterior mantenimiento, a los idiomas inglés y alemán, con posibilidad de ampliarlos al francés y ruso, y hasta el nivel de navegación que determine el Cabildo de Tenerife.

Asimismo. De igual forma entra dentro del alcance de este contrato la traducción de cualquier otro Portal integrante de la Red "tenerife.es", que se pueda requerir a la empresa adjudicataria siempre que concurren razones de interés público apreciadas por la Consejería competente en materia TIC y se realice de acuerdo con las formalidades previstas en los presentes pliegos reguladores de la contratación.

2. Se prevé, en cualquier caso, la traducción directa e inversa en los idiomas español, inglés y alemán.

3. El servicio se prestará a partir del momento en que la Unidad Web del Cabildo de Tenerife remita a la empresa adjudicataria, a través de las **herramientas de gestión de contenidos corporativas** existentes en el inicio de la ejecución de la prestación objeto del contrato (en la actualidad contamos con el gestor de contenidos JOOMLA) y excepcionalmente **a través del correo electrónico**, un determinado contenido (**texto, audio o video**) para su traducción.

2. Características técnicas de la prestación

Para realizar las referidas tareas, se contemplan 2 procedimientos:

- a) Con carácter general, el procedimiento a seguir será el de traducción y revisión integrada con el gestor de contenidos corporativo JOOMLA, conforme se detalla en el Anexo I de este Pliego.
- b) Cuando el Cabildo de Tenerife lo solicite o la adjudicataria comunique la existencia de problemas técnicos que le impiden realizar la carga de traducciones a través del gestor de contenidos, se seguirá el procedimiento de traducción, revisión y entrega por correo electrónico de los textos que se les remita según, se detalla en el Anexo II de este Pliego.

Con carácter general, el Cabildo de Tenerife, facilitará a la empresa adjudicataria, a través del gestor de contenidos corporativo, y excepcionalmente, a través del correo electrónico, los contenidos que deben ser traducidos al inglés y al alemán y a la inversa del inglés y del alemán al español cuando sea necesario así como a otros idiomas (francés y/o ruso) si así se hubiera acordado.

Una vez recibido el contenido, la empresa deberá efectuar y enviar a través del gestor de contenidos corporativo o a través del correo electrónico, la traducción en los plazos indicados en este pliego de prescripciones técnicas o los mejorados en su oferta.

El horario ordinario y habitual de envío de la petición de traducción será desde las 07:30 horas a 15:30 horas, de lunes a viernes. No obstante y de forma puntual, podrán realizarse peticiones de traducción, de lunes a domingo, durante las 24 horas del día, hasta un límite de 1500 palabras al mes.

La empresa adjudicataria deberá garantizar su disponibilidad permanente para prestar los servicios de traducción que le sean requeridos por el Cabildo de Tenerife. Para ello, se facilitará los datos de contacto de aquella(s) persona(s) que, como interlocutores técnicos con el Cabildo de Tenerife, deben estar disponibles, de manera que las peticiones de traducción puedan ser atendidas y efectuadas en cualquier momento.

3. Obligaciones esenciales

1. Para asegurar la correcta prestación del servicio se debe:

a) Comunicar al Cabildo de Tenerife la existencia de problemas de cualquier naturaleza, imputables al adjudicatario, que impidieran la ejecución del objeto contractual.

b) Entregar las traducciones en los siguientes plazos:

- Traducción de los contenidos que el Cabildo de Tenerife califique de **urgentes** (son peticiones de traducción de uso excepcional): Debe hacerse como máximo en **6 horas naturales** contadas a partir del momento en que se solicita la traducción, salvo que oferte una reducción del mismo, de conformidad con el correspondiente criterio de adjudicación del contrato.
- Traducción de los contenidos que diariamente se publican en los portales que integran los servicios base (**Home(s), Agendas y Destacados y Noticias**): Debe hacerse como máximo en **24 horas naturales** contadas a partir del momento en que se solicita la traducción, salvo que oferte una reducción del mismo, de conformidad con el correspondiente criterio de adjudicación del contrato.
- Traducción del **resto de contenidos** no mencionados en el apartado anterior: Debe hacerse como máximo en un plazo de **3 días hábiles** a partir del momento en el que se solicita la traducción.

2. El Cabildo de Tenerife enviará el contenido a traducir diariamente y la empresa adjudicataria se comprometerá a entregar las traducciones realizadas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas o el mejorado, en su caso, en la oferta. El retraso en la entrega de cada traducción podría conllevar la imposición de penalizaciones, en los términos de la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si en situaciones extraordinarias el nivel de servicio para un día concreto pudiera verse afectado por la carga de trabajo derivada de la acumulación de contenidos de otros días, deberá ponerse en conocimiento del Cabildo de Tenerife. En ese supuesto, el Cabildo identificará qué contenidos son críticos y en tal caso reorganizará la planificación, de forma que se pueda dar cumplimiento a los hitos temporales previstos en el apartado 3.1 anterior.
4. Para asegurar la calidad de la información, en la labor de traducción se debe:
 - a) Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino y el lenguaje Web.
 - b) Procurar un discurso natural, que no parezca una traducción literal, de modo que un nativo no detecte que es una traducción. **En ningún caso** se admitirán traducciones realizadas con algún software o sistema de traducción asistida.
 - c) Contemplar al menos, una fase previa a la traducción, una de traducción y otra de revisión, realizado por persona distinta al traductor original, realizándose los controles de calidad que se consideren oportunos para evitar los errores de formato, tipográficos, mecanográficos, lingüísticos o estilísticos:
 - Proceso previo a la traducción.
 - o Identificar datos y metodología para extracción terminológica, recopilar la terminología específica, hacer uso de material tecnodidáctico, seleccionar términos o expresiones que pudieran resultar críticos...
 - o Determinar aspectos lingüísticos, el trabajo terminológico de mayor dificultad, criterios a seguir por el responsable del proyecto de traducción respecto a combinación lingüística...
 - Proceso de traducción.
 - o Hacer uso de Guías de estilo y comprobar, editar y revisar conceptos y estilo.
 - Proceso de revisión y evaluación final de calidad.
 - d) Mantener la estructura y código del lenguaje HTML usado en el idioma español en los restantes idiomas, cuando la traducción se realice a través del gestor de contenidos.
 - e) Remitir el documento de traducción, cuando esta se solicite mediante petición del Cabildo de Tenerife realizada a través del correo electrónico con el documento que contenga la información en español a traducir, en el plazo establecido en el presente pliego y con la denominación otorgada por el Cabildo de Tenerife al documento enviado, añadiendo los sufijos EN para el idioma inglés y/o AL para el idioma alemán.
 - f) Analizar y proteger con tecnología antivirus los documentos antes de ser enviados al Cabildo Insular de Tenerife.

- g) Respetar los criterios, recomendaciones e instrucciones técnicas del Cabildo de Tenerife.

4. Organización de los trabajos

1. Equipo humano y medios materiales

- a. Las tareas indicadas en este Pliego se desarrollarán por la empresa adjudicataria, con su organización, medios humanos y materiales y en sus locales propios.
- b. La empresa adjudicataria debe garantizar que dispone del número de empleados necesario para llevar a cabo la prestación del servicio de traducción en las condiciones y en los plazos señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c. El personal traductor de la empresa habrá de reunir los requisitos de idoneidad necesarios, de conformidad con los requisitos de solvencia profesional establecidos en la cláusula 9.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando en todo caso responsable dicha empresa de la calidad de las traducciones realizadas.

2. Lanzamiento y seguimiento de los trabajos

- a. Al inicio del proyecto, se realizará una primera reunión presencial en la sede del Cabildo de Tenerife (plaza de España, s/n), a los efectos de transferencia de conocimiento por parte de la Corporación Insular y de planificación y organización de los trabajos que entran dentro del alcance del proyecto.
- b. El Cabildo Insular de Tenerife mantendrá reuniones de seguimiento con periodicidad mínima trimestral con la empresa contratista para asegurar la correcta prestación del servicio, especialmente en lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones referidas a los plazos ofertados y a la calidad de las traducciones, sin perjuicio de que se requiera a la empresa en momentos puntuales.
- c. Para supervisar la buena marcha de la prestación del servicio, el Cabildo de Tenerife establecerá los controles que estime oportunos acerca de la calidad de las traducciones realizadas por la empresa adjudicataria.

5. Penalidades

En el caso de que no se preste el servicio dentro del tiempo exigido en la cláusula 3.1 b) del pliego de prescripciones técnicas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- **Traducciones urgentes:**
 - Si se supera el plazo máximo de 6 horas laborales para la traducción de contenidos urgentes, se establecerá una penalización de 500,00.- € por cada 6 horas naturales de retraso.

- Si durante la vida del contrato se producen 5 incumplimientos de traducción de contenidos calificados como urgentes, el Cabildo de Tenerife podrá promover la resolución del contrato.
- **Traducciones diarias:**
 - Si se supera el plazo máximo de 24 horas naturales para la traducción de contenidos que diariamente se publican en los portales que integran los servicios base (home(s), agenda, destacados y noticias), se establece una penalización de 500,00.-€ por cada 24 horas naturales de retraso.
Asimismo, en caso de incumplimiento, si los eventos de agenda ya han sido celebrados, no deben ser objeto de traducción y, por tanto, tampoco de facturación.
 - Si durante la vida del contrato se producen 20 incumplimientos de traducción de contenidos de publicación diaria, el Cabildo de Tenerife podrá promover la resolución del contrato.
- **Resto de contenidos:**
 - Si se supera el plazo máximo de 3 días hábiles para la traducción del resto de contenidos, penalización de 200,00.-€ por cada día hábil de retraso.
 - Si durante la vida del contrato se producen 20 incumplimientos de traducción de contenidos del resto de contenidos, el Cabildo de Tenerife podrá promover la resolución del contrato.

Estas cantidades se deducirán de las facturas del servicio generadas con posterioridad a la aplicación de la penalización.

6. Informe de actividades

Junto con la factura mensual, la empresa adjudicataria entregará un informe de actividades que detalle lo siguiente:

- 1) Fecha de publicación de los textos en la Web.
- 2) Fecha de la traducción realizada por la empresa adjudicataria.
- 3) Identificación de los textos a traducir.
- 4) Total de palabras traducidas en cada uno de los textos.

Sin el informe de actividades no se procederá al pago de la factura motivo por el que se procederá a su devolución automática.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2018

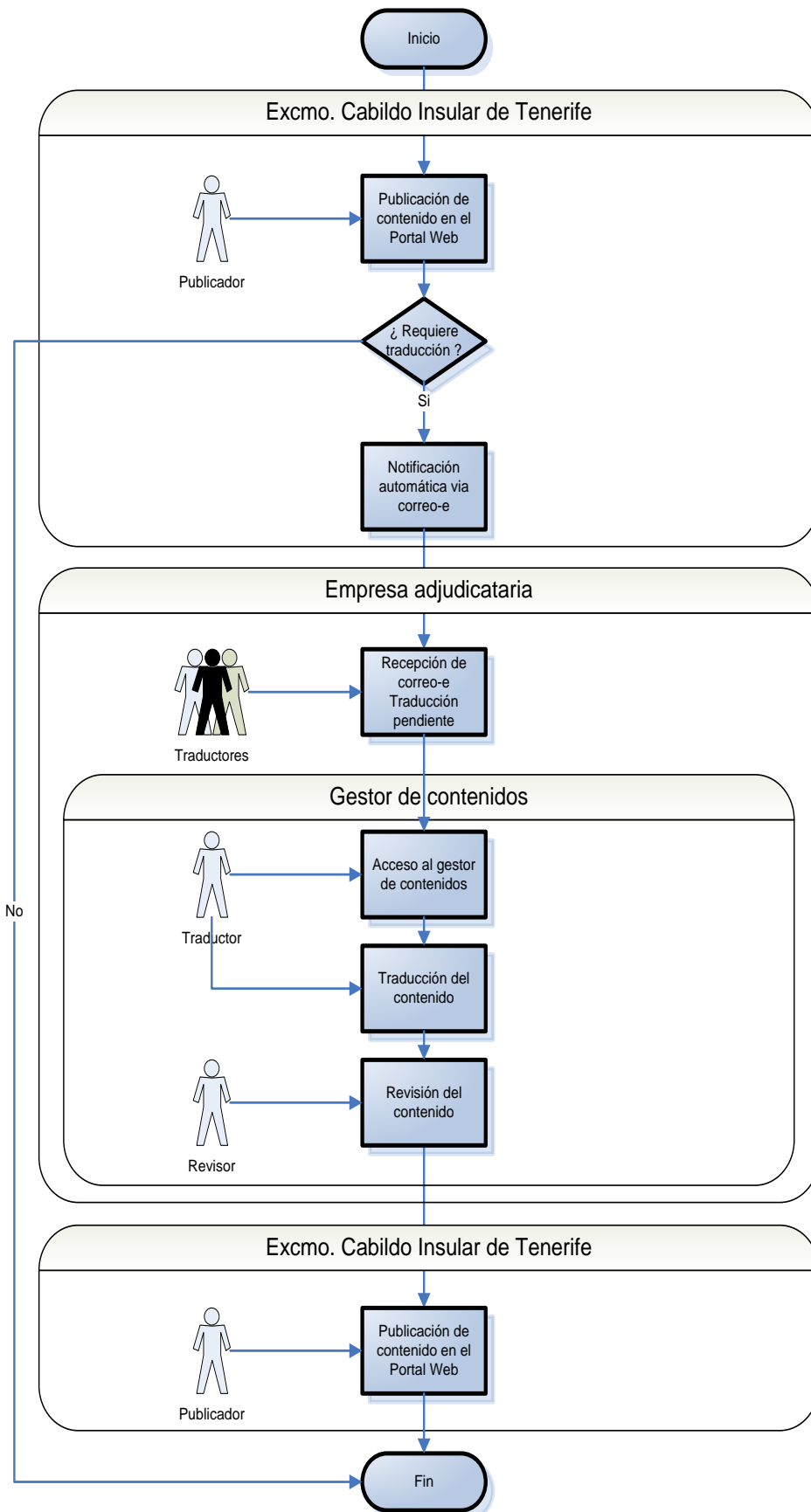
La Técnico de Administración General

Carmen Nelly Arozena Sánchez
(firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio

Luz M^a Acosta González
(firmado electrónicamente)

ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE TRADUCCIÓN INTEGRADO CON EL GESTOR DE CONTENIDOS



ANEXO II: PROCEDIMIENTO DE TRADUCCIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

